essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 04 de noviembre de 2020

Dictamen N° 83/2020

Locación de Inmueble Determinado para la Ciudad de San Estanislao - Segundo Llamado.-

En relación a la Comunicación Interna N° 207/2020 remitido por la Gerencia Comercial Regiones del Interior, a través de la cual solicitan el alquiler de un inmueble para la Sede de Centro de Atención al Público en la Ciudad de San Estanislao.

La Gerencia de la Unidad de Contratacione s Públicas, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de un Inmueble para Centro de Atención al Público en la Ciudad de San Estanislao.

Que, se ha optado por este inmueble teniendo en cuenta que reúne las condiciones que la empresa exige para un Centro de Atención en la en dicha Ciudad.

Que, dicho inmueble cuenta con una Superficie del terreno: 480 metros cuadrados. Superficie Construida: 320 metros cuadrados. La construcción de 1 planta, cuenta con un espacio para Atención al Público, 5 habitaciones, 2 de ellas con aire acondicionado, 4 con baños privados, 1 baño social, cocina comedor amoblado, estacionamiento para vehículos en el patio trasero. Los pisos de cerámica en buen estado de conservación, paredes pintadas, techo de tejas en estado regular, ventanas de blindex, puertas de madera.

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fueses inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018, reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que, en su Art. 1° la Resolución ut supra mencionada dispone: *"...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales... ".*

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un inmueble para un centro de atención al Público, sito en el la Ciudad de San Estanislao, considerando

Abg. Jessica Rodríguez López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones

FI-UOC-27 Rev.03

la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación; y que la Empresa de servicios Sanitarios del Paraguay S.A. no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio en el territorio del país.

En mención a lo manifestado en los párrafos anteriores y en atención a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el presente Dictamen se acredita la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado.

PLAZOS Y COSTOS: La Locación del Inmueble se hará por el periodo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato, por un monto mensual de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil), más una garantía de 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil).

El concepto de Alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el cual se establece que para aquellos cuyo canon mensual fueses inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:

Que, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, considerando la ubicación y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además de cumplir con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados.

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 1494/2018, presenta ante el Directorio de la ESSAP S.A., el Dictamen justificativo del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, a fin de poner a consideración, resolver cuanto sigue:

Atentamente.

Abg. Rosana Estigarribia López